

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE 2007

(1073) 10 ABR 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Tolima, para realizar el evento ciclista denominado "VI Vuelta al Tolima Solidario"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0866 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante los oficios MT- 5303 de enero 31 de 2007 y el MT- 8608 de febrero 12 de 2007 radicados en el Ministerio de Transporte, solicitando la autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Tolima, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclista denominado "VI Vuelta al Tolima Solidario", durante los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2007.

Que el Representante Legal del Consorcio Solarte Solarte que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación 0398 -CP del 27 de febrero de 2007, emitió concepto referente a la realización del evento ciclista a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2007.

Que el Subgerente de Gestión Contractual y el Asesor Gerencia - Coordinador Modo Carretero (E) del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, mediante oficio radicado MT- 14100 del 6 de marzo de 2007, señala que el Ministerio de Transporte es el competente para la autorización del cierre de las vías y dan algunas recomendaciones para mitigar el impacto que pueda acarrear dicho evento en las vías nacionales.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular en las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas, para realizar la VI Vuelta al Tolima Solidario:

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Abril 12 de 2007	08:00 hasta las 12:40 horas	Chaparral-Ortega-Guamo-Espinal-Flandes-Girardot-El Paso- Carmen de Apicalá- Melgar - Icononzo.
02	Abril 13 de 2007	09:00 hasta las 12:30 horas	Espinal-Ibagué-Venadillo-Lérida-Ambalema
03	Abril 14 de 2007	10:00 hasta las 13:30 horas	CRI- Cruce Ambalema antiguo Armero- Lérida.
04	Abril 15 de 2007	8:00 hasta las 12:30 horas	Maniquila-Armero-Guayabal-Cruce antiguo Armero-Ambalema-Palobayo-Lérida-Líbano

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

[Firma manuscrita]

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Tolima, para realizar el evento ciclistico denominado "VI Vuelta al Tolima Solidario"

Página 2 de 2.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte Y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar con antelación el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte Y Transporte de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma, con diez (10) días de antelación a la prueba.
- Informar al operador de la vía sobre el evento con diez (10) días de antelación a la realización del mismo.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo de la clásica con la Dirección de Transporte Y Transporte de la Policía Nacional.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, metas volantes, premio de montaña, meta final, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía: una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 ABR 2007

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segura *C. Velásquez*

Revisó: Raúl Francisco Ochoa Jaramillo *R. Ochoa*
Jaime Humberto Ramírez Bonilla *J. Ramírez*
Gerardo Avila Rodriguez *G. Avila*

30 de marzo de 2007